SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Ref. Contratación Directa SBE N° 01/2023 - Adquisición de bidones de agua de 20 litros para la SGQ; ID N° 425.028

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 20 de abril de 2023

Señor
Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras
E. S. D
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación, Constituido y conformado por Resolución S.G.Q. N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de Evaluación Permanente.

Que la misma expresa en su **Artículo 1°**. *El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:*

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

En su Artículo 2°: *Conformar el Comité Evaluador en carácter ocasional.*

- El Director de Área o Jefe de Departamento donde se genera el pedido

Que, en la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes Abril del año dos mil veintitres, se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el **Lic. Richard Oviedo**, Director Financiero, el **Abg. Crisóstomo Gaona**, Asesor Jurídico, el **Lic. Luis Alberto Royg**, Director General de Administración y Finanzas y el **Sr. Antonio Parquet** Jefe del Departamento de Servicio Generales, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **Contratación Directa SBE N° 01/2023 Adquisición de Bidones de Agua de 20 Litros para la SGQ; ID N° 425.028**, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General de Quiebras. ----------

1. **ANTECEDENTES:**
   - PAC ID Nº 425.028/2023, por un monto total igual a Gs. 30.000.000.-
   - Resolución SGQ Nº50/2023 se aprueba la Carta de Invitación Estándar, y se autoriza dar inicio al procedimiento de llamado a la **Contratación Directa (CD) SBE N°01/2023, PARA ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS PARA LA SGQ; ID 425.028.**
   - Constancia AD REFERENDUM
   - Acta de Apertura de Sobres de ofertas de fecha 28 de marzo de 2023.

Fueron Invitadas las siguientes Empresas:

- AQUA GROUP S.A
- BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

- JUSTO PASTOR FERREIRA MIGLIORISI
- PAMAQ S.A
- SELTZ S.A

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID Nº 425.028, por un monto total igual de Gs. **30.000.000** (guaraníes treinta millones). Los rubros a afectar son el 311 "Alimentos para personas", Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del ejercicio 2023 por un valor de Gs.:30.000.000.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

RUC	EMPRESA OFERENTE	CORREO
80020681-9	**SOME S.A.C.I. A.**	agua_cimes@hotmail.com
80012387-5	**SELTZ SA**	agua@seltz.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes
SOME S.A.C.I.A
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 25.800.000
Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

SELTZ.S. A
Moneda de la oferta: guaraníes
Monto total de la oferta: 25.900.000
Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

LA EMPRESA OFERENTE SOME S.A.C.I.A CON RUC Nº 80020681-9 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECOS CON C.I. Nº 1.417.774, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION: LA EMPRESA OFERENTE SELTZ S.A. PRESENTA CONSTANCIA DE RUC SIN FIRMA. PRESENTA TODAS LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO. LA EMPRESA OFERENTE SELTZ S.A. CON RUC Nº

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. ANDRÉS LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

80012387-5. PRESENTA SOLAMENTE DOCUMENTOS SUSTANCIALES. NO PRESENTA SIPE. PARTICIPAN DE ESTE ACTO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA OFERENTE SELTZ S.A. COMO OBSERVADORES, POR NO CONTAR CON LA AUTORIZACION PARA REALIZAR OBSERVACIONES EN ESTE ACTO.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL ACTA DE APERTURA
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

4- VERIFICACION DE LA CONDICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación los oferentes, no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

5- ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Carta de invitación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales	SOME S.A.C.I.A	SELTZ S.A
Formulario de Oferta establecido para el llamado, debidamente llenados y firmados (Consta Formulario establecido e impreso del SICP)	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y 20 ley 2051/03	CUMPLE EN EL FORMULARIO	CUMPLE EN EL FORMULARIO
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación Estandar. Las ofertas presentadas fueron evaluadas conforme a la Ley 2051/03 en su Artículo 26.- "Evaluación de las Ofertas", así como también a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 "Método de Evaluación.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

En cuanto a la verificación realizada a la empresa oferente SELTZ S.A., se pudo verificar que ha presentado el Formulario de Oferta, sin embargo, luego del análisis del mismo se pudo constatar que dicha documentación no esta debidamente firmada, como así también la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo tanto, al ser documentos de carácter sustancial, este Comité Evaluador decide RECHAZAR la oferta del mismo. Prosiguiendo la evaluación.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la empresa no presenta errores aritméticos en la planilla en su Formulario de Ofertas, por lo que se prosigue con la evaluación.

7. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el Anexo del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

8. MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa oferente **SOME S.A.C.I.A** presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 146634 con fecha de vencimiento 21 de junio de 2023 emitido por el MIC, en el folio N° 13 que obra en la carpeta del llamado, donde en este documento se considera la ***Provisión de Agua Mineral Natural Marca CIMES*** como un Producto de Origen Nacional.

En ese sentido este Comité Evaluador considera que por ser SOME S.A.C.I.A el oferente con menor precio ofertado y el único en presentar el certificado no se analizará el margen de preferencia en el presente llamado.

9. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el Art. 63 "Método de Evaluación" del Decreto 2992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente, según lo demuestra el Cuadro de Ofertas de menor precio siguiente:

CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS			
Adquisición de bidones de de agua de 20 litros			
ITEM	ORDEN DE LAS EMPRESAS OFERENTES	ORDEN DE LOS PRECIOS	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1	**SOME S.A.C.I. A.**	MENOR PRECIO	**Gs.: 25.800.000**

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Antonio M. Paroquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

10. ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La resolución DNCP Nº 1890/2020 'POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y según su Artículo 4° donde aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, conforme al mismo se analizan los precios ofertados por los oferentes con respecto al precio referencial del presente llamado según se demuestra en el cuadro comparativo de ofertas.

El Comité de Evaluación verifica la carpeta de oferta donde se constata que NO existen diferencias de los precios ofertados en relación al precio referencial publicado y se encuentran fuera del rango del parámetro establecido en la Resolución Nº 1890/2020 de la DNCP.

11. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES Y CAPACIDAD LEGAL

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, este Comité evaluará las documentaciones legales que constan en la oferta presentada por el oferente, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar de este llamado.

A) VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

El Comité de Evaluación analiza las documentaciones presentadas por el oferente seleccionado provisoriamente **SOME S.A.C.I.A.** requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.
A continuación, este Comité verifica estas documentaciones presentadas, cuyo resultado es el siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURIDICAS	SOME S.A.C.I.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 20 y 21 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 23 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 13 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 24 DE LA CARPETA DE OFERTAS
Patente Comercial del muncipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SEGÚN CONSTA EN CARPETA DE OFERTAS
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE SEGÚN FOLIO N° 10 Y 11 DE LA CARPETA DE OFERTAS

OBS.: estas documentaciones citadas arriba son las demás requeridas como ***requisitos documentales para la evaluación "de las condiciones de participación".***

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

B) VERIFICACIÓN DE DATOS EN EL SINARH

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el "…inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*La convocante utilizó la base de datos de la Función Pública en la página web *www.documentos.gov.py* para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

ANALISIS PARA SOME S.A.C.I.A.

Número de Informe	Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido	Observaciones
4318998	1.417.774	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	NO REGISTRAN DATOS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
4319004	800.874	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	
4319007	4.387.507	RAMON OSVALDO MEZA DELGADO	
4319011	942.817	RAUL SORIA MELO	

En base al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente seleccionada provisoriamente ***CUMPLE*** *CON LA CAPACIDAD LEGAL* requerida en la Carta de Invitación Estándar por lo que se prosigue la evaluación.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera para este llamado inicialmente se verifica en la Constancia del RUC el tipo de contribuyente de este oferente y se constata que es contribuyente del IRE GENERAL, por lo que se aplicará este parámetro para la evaluación correspondiente.

Para contribuyente de IRE GENERAL.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020, 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020, 2021).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 2 últimos años, no deberá ser negativo (2020, 2021).
Observación: en caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los índices mínimos requeridos.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

SOME S.A.C.I.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.020	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	1.408.337.188	1.958.702.529	3	**1,5**	CUMPLE
Pasivo Corriente	984.113.006	1.226.042.063			
Ratio de Liquidez	1,43	1,60			
ENDEUDAMIENTO					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.020	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	984.113.006	1.226.042.063	0,6	**0,3**	CUMPLE
Activo Total	3.470.703.776	3.895.232.223			
Ratio de Endeudamiento	0,2835	0,3148			
RENTABILIDAD					CUMPLE/NO CUMPLE
	2.020	**2.021**	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	34.022.206	205.790.516	0,24	**0,12**	CUMPLE
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000			
Ratio de Rentabilidad	0,03	0,21			

En base al resultado de cálculo de los índices de ratios, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente seleccionada provisoriamente **SOME S.A.C.I.A. CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en la Carta de invitación.

13. EXPERIENCIA:

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según la Carta de Invitación Estándar y que se demuestra según el cuadro siguiente:

Existencia legal de por lo menos (2) dos años de antigüedad. Esto se comprobará con la presentación de una copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: Nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción del registro único de contribuyente.

Habilitación en el rubro que este relacionado a la provisión del bien solicitado a verificarse a través de la Constancia de RUC emitido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.
Demostrar la experiencia en provisión de productos relacionados en estos rubros tanto en el sector público y/o privado con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado, de los: años 2020 y 2021. Para alcanzar el volumen promedio mínimo requerido, se podrá presentar la cantidad de facturas que fuere necesario de los mencionados años.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Requerimientos solicitados	Documentos Presentados	**SOME S.A.C.I.A.**
Existencia Legal y habilitación en el rubro.	Presenta copia de estatuto Social según lo solicitado y Constancia de RUC emitida por la SET según su naturaleza	CUMPLE con la antigüedad requerida y la habilitación en el rubro.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Consta en el legajo copia de facturaciones, por un monto superior del monto total ofertado, de los dos últimos años	CUMPLE consta en la carpeta de copias de facturaciones por el monto mínimo requerido
Patente comercial vigente del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Consta copia del Patenete comercial vigente	CUMPLE con la presentación del documento solicitado

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de ofertas con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente **SOME S.A.C.I.A., CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** para el presente llamado.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACION ESTANDAR.

Una vez que se procedio a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, los miembros del Comité solicitan por Memorandum UOC-SGQ N° 15/2023 de fecha 14 de abril de 2023, a la Dirección Administrativa (Unidad solicitante para la realización de este llamado) la verificación de la carpeta de oferta en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente por el mismo.

El jefe de Servicios Generales presenta un informe según Memorandum SG N° 03/2023 de fecha 14 de abril de 2023 que consta en la carpeta del llamado con el Visto Bueno de la Dirección Adminsitrativa, solicitante del presente llamado y parte de este Comité, que pone a consideración de los demás miembros, en el cual manifiesta lo siguiente:

En ese sentido esta Dirección, considera que la oferta presentada por la empresa oferente ***SOME S.A.C.I.A.*** *está conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación Estándar.*

Conforme a este informe técnico los demás miembros de este Comité de Evaluación consideran aceptar el mismo y proseguir con la evaluación.

14. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, que, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, cabe mencionar que no se cumplió con los tres oferentes, ya que al realizar la SBE se han presentado para este llamado dos de los mismos, pudiendo de está manera realizar la Apertura y que bajo responsabilidad de la máxima autoridad se ha realizado la Adjudicación, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Así también se menciona en el último párrafo de la Ley 2051/03 "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

suficiente," *para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.", y d*eterminando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*, Art. 28 - *ADJUDICACIÓN* y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – *EVALUCION Y COMPARACION DE OFERTAS* y Sección VII - *ADJUDICACIÓN*, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar y condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, por lo que considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **SOME S.A.C.I.A.** habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, cuya adjudicación se deberá proceder según el cuadro de precio ofertado como sigue:

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado
SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	25.800.000

15. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:
Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación del Llamado **CONTRATACION DIRECTA SBE N° 01/2023 Adquisición de Agua en Bidones de 20 litros para la SGQ" ID N° 425.028**, a la empresa oferente **SOME S.A.C.I.A.** con RUC N° 80020681-9 por un monto total de Gs.: 25.800.000 (guaraníes veinticinco millones ochoscientos mil).

Es nuestro Informe.

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Director Dirección General de
Administración y Finanzas

LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera

Lic. Richard E. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

ABG. CRISOSTOMO GAONA
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

SR. ANTONIO PARQUET
Jefe
Departamento Servicios Generales

Antonio M. Parquet Sanabria
Jefe de Servicios Generales
Sindicatura General de Quiebras